

noblera de los sus dnos. Sus autores
en el estado que estavan antes que se des-
pachare dha nuestra Promission de dho
y boaxe; para que siempre conue-
nagais poner respuesta en el libro
Capitular de cada dha Villa un traslado
de esta nra Carta, y en el traslado de la
solida, hagais volver a los sus dnos origi-
nalmente con testimonio de su Cumplim^{to}
para quando desu dho; lo qual Cumplais
deuteis asi para el dho Ducado
pagala nuestra Camara y gastos de Justicia
de esta nra Corte de mitad y no hagais lo
contrario de lo de dha pena. Mas de la
nra merced. De Sevilla a 11 dias del
mes de Aplicacion de la qual Mandamos
a qualquiera de los que la notificare, de ellos de

